
Personal Laboral de la CM: Asuntos destacados de la Comisión Paritaria del 16/12/2021

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa de los puntos que tratamos el 16 de diciembre, en la reunión mensual de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid y que consideramos de mayor interés:

La reunión ha comenzado con la solicitud presentada por un trabajador de categoría Ayudante de Control y Mantenimiento, nivel 3 (*a extinguir*), para su integración en la de Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área B); habiendo sido informado pertinentemente de la opción que va a existir de promoción específica. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, así como el resto de organizaciones, aceptan la opción solicitada por dicho trabajador y se acuerda su integración en la categoría viva.

En cuanto a los actuales procesos selectivos de los Grupos III y IV, se acuerda la sustitución de la titulación por experiencia profesional sustitutoria, salvo en aquellos que requieran titulación habilitante, incluso con carácter retroactivo a aquellas convocatorias ya publicadas y que detallamos:

GRUPO III

- Técnicos Especialistas I - Áreas B, C y D - con o sin especialidad.
- Técnicos Especialistas II - Áreas B, C y D - con o sin especialidad.
- Técnicos Especialistas III - Áreas B y D - con o sin especialidad (*pues el área C ya ha sido incluida*).
- Conductor - con especialidad (*pues sin especialidad ya ha sido incluida*).
- Técnico Agropecuario - con o sin especialidad.
- Técnico de Mantenimiento - con o sin especialidad (*pues sin especialidad ya ha sido incluida*).

GRUPO IV

- Técnico Auxiliar - Áreas B y D - con o sin especialidad (*pues el área C ya ha sido incluida*).

La Administración se compromete a publicar la rectificación de estas convocatorias a la mayor brevedad posible, una vez se realicen las modificaciones pertinentes en los modelos telemáticos de solicitud.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL solicita de nuevo información respecto de la situación de la **Bolsa Unificada para la contratación temporal en la Categoría de Auxiliar de Servicios**, aprobada en la Mesa Técnica, integrando las categorías de **Auxiliar de Hostelería, Pinche de Cocina y Auxiliar de Obras y Servicios**, tras la solicitud realizada en el apartado de **Dación de Cuentas de la sesión de la Comisión Paritaria de 17 de noviembre**.

La Administración informa que la **Bolsa Unificada de Auxiliar de Servicios** está operativa aunque no totalmente culminado el proceso de integración, pues éste requiere un desarrollo informático mayor del actual y no se puede priorizar por parte de Madrid Digital, en vista de la existencia de otras

aplicaciones más urgentes.

Se ratifica el Catálogo de Ropa de Trabajo, negociado en la correspondiente Comisión. Además, esta Comisión se reunirá a partir de enero para subsanar cualquier deficiencia que pudiera existir, de manera que cualquier modificación al Catálogo pueda ser subsanada mediante el correspondiente Anexo al mismo.

[El Catálogo de Ropa de Trabajo ya está en vigor, para consultarlo pincha aquí.](#)

Se debate el conflicto producido en algunas residencias dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) entre las Categorías Profesionales de Técnicos en Cuidado Auxiliares de Enfermería (TCAEs) y Personal Auxiliar de Servicios respecto a la función de traslado de los usuarios mediante la utilización de sillas de ruedas. Si quieres consultar más información al respecto, [pincha aquí.](#)

También se debate la situación producida en el Organismo Autónomo Madrid 112, respecto a la no aplicación del acuerdo recogido en el acta 6/2020, de 16 y 28 de octubre, en cuanto a la situación de permiso de un progenitor cuyo hijo menor, no enfermo, debe guardar cuarentena por dar positivo en Covid-19 algún miembro de su "grupo burbuja". La Administración entiende que este permiso está recogido como excepcional y para aplicar en última instancia, dando margen apreciativo al correspondiente gestor de personal. En concreto, en este organismo existen otras alternativas que no afectan a la prestación del servicio y permiten la conciliación por parte del empleado afectado, como puede ser el cambio de los turnos o días.